



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



H. AYUNTAMIENTO

2020-2024

CAMINANDO JUNTOS  
HUAZALINGO, HIDALGO

**MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO.**  
**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 47 FRACCIÓN IV, 49 Y 141 FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 124 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 29 DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I, INCISOS D), Q) Y R), 60 FRACCIÓN I, INCISO Q) Y 95 QUATER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, CONVOCADOS A LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HIDALGO., LOS CC.: LIC. JULIO CESAR GONZALEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA, SÍNDICO PROCURADOR; C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR; C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA, REGIDORA; C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ, REGIDOR; C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN, REGIDORA; C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE, REGIDOR; C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO, REGIDORA; C. IVÁN MARTÍNEZ TÉLLEZ, REGIDOR; C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ, REGIDORA; C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS, REGIDORA; QUIENES EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD REALIZAR LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE LISTA
2. VERIFICACIÓN LEGAL DEL QUÓRUM.
3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
4. LECTURA Y PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU APROBACIÓN.
5. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

PRIMERO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

NOMBRE	CARGO	PASE DE LISTA
C. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	SINDICO	PRESENTE
C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	REGIDOR	PRESENTE
C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	REGIDORA	PRESENTE
C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN	REGIDORA	PRESENTE
C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	REGIDOR	PRESENTE
C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	REGIDORA	PRESENTE
C. IVÁN MARTÍNEZ TÉLLEZ	REGIDOR	PRESENTE
C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	REGIDORA	PRESENTE
C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	REGIDORA	PRESENTE

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature: M. F. F. F.]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y CONSTATANDO LA PRESENCIA DE 11 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL MODERADOR MANIFIESTA QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

TERCERO. - SIENDO A LAS 12:15 HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO DE LA SESIÓN Y UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, EL LIC. JULIO CESAR GONZALEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 11 VOTOS A FAVOR Y 0 ABSTENCIONES.

QUINTO. - en relación a este punto, el moderador cede la palabra al tesorero municipal a efecto de que exponga INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. EN USO DE LA PALABRA EL TESORERO MUNICIPAL, CON APOYO DE PERSONAL DE TESORERÍA Y DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EXPONE A LA ASAMBLEA LA PROPUESTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, QUEDANDO COMO SIGUE:

- ANEXO 1. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
- ANEXO 2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- ANEXO 3. CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL
- ANEXO 4. PROYECCIONES DE INGRESOS
- ANEXO 5. RESULTADOS DE INGRESOS
- ANEXO 6. RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN MONTO TOTAL DE \$101,967,310.39 (CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 39/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO DE INGRESOS ESTIMADOS.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS, EL MODERADOR SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
C. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA	SINDICA	A FAVOR
C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	REGIDOR	A FAVOR
C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA	REGIDORA	A FAVOR
C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN	REGIDORA	A FAVOR
C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE	REGIDOR	A FAVOR
C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO	REGIDORA	ABSTENCIÓN
C. IVÁN MARTÍNEZ TÉLLEZ	REGIDOR	A FAVOR
C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ	REGIDORA	ABSTENCIÓN
C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS	REGIDORA	ABSTENCIÓN

*M. F. A. M. L.*  
*F. A. M. L.*

*[Handwritten signature]*

*M.F.A.M.L.*

*[Handwritten signature]*

*ESS*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, DE ACUERDO AL RECUENTO DE VOTOS, LA PROPUESTA DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, CUOTAS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 ES APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 3 ABSTENCIONES.

SEXTO. - EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO HIDALGO, SIENDO LAS 13:15 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

**LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
H. ASAMBLEA MUNICIPAL**

  
C. JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. MARÍA FRANCISCA AGUSTINA MANUEL LARA  
SINDICA


  
C. BENITO ENRIQUE HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
REGIDOR

  
C. ROSALBA HERNÁNDEZ LARA  
REGIDORA

  
C. JUAN MÉNDEZ VÁZQUEZ  
REGIDOR

  
C. ELVIRA SANTANDER SEBASTIÁN  
REGIDORA

  
C. ANTONIO HERNÁNDEZ ANDRADE  
REGIDOR

  
C. BENIGNA FAUSTINO LÁZARO  
REGIDORA  
*Voto en abstención  
debido al procedimiento  
previo a la comisión de hacienda*



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



C. IVÁN MARTÍNEZ TÉLLEZ  
REGIDOR

*Florencia* mi voto es en abstención  
debido a sintomatología  
C. FLORENCIA MARTÍNEZ CRUZ encuentra la  
REGIDORA Comisión de  
hacienda.

*María* Mi voto es abstención  
C. MARÍA MARCELINA MARTÍNEZ MARCOS.  
REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO  
2020-2024

MIFAM.L

CAMINANDO JUNTOS  
HUAZALINGO, HIDALGO



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS 2023

De conformidad a lo establecido por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 49 y 141 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 124 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, incisos d), q) y r), 60 fracción I, inciso q) y 95 Quater de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y 5 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; el Ayuntamiento Municipal de Huazalingo, Hidalgo aprobó la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 125 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se expone:

Este Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un presidente municipal, un síndico y 9 regidores como establece la Ley Electoral del Estado de Hidalgo.

El gobierno municipal es ejercido por el Ayuntamiento, de manera exclusiva y no hay autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley, administrando libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Los Ayuntamientos tienen el derecho y obligación de iniciar y formular las leyes y decretos conforme a la normativa aplicable y deberá de realizarlo por escrito en un proyecto articulado y firmado por el o los autores conteniendo la exposición de motivos correspondiente presentándola al presidente de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

La Iniciativa de la Ley de Ingresos de cada municipio es formulada por el Presidente con apoyo de la Tesorería Municipal y es aprobada por el Ayuntamiento, debe de presentarse al cabildo a más tardar el segundo lunes del mes de septiembre de cada año para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación misma que se hará a más tardar el cuarto lunes del mes de septiembre de ese mismo año y se deberá de remitir al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a más tardar el primer día hábil del mes de octubre; dicho proyecto debe contener las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales.

El Artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*MAFATTU*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Las finanzas públicas determinan la capacidad de atender las necesidades y demandas de la población de manera oportuna y eficiente, así como el desarrollo de infraestructura del Municipio para gozar de una mejor calidad de vida y un mayor crecimiento económico, por lo tanto los ingresos que se recauden provenientes de la estimación establecida en la Iniciativa de Ley de Ingresos se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el mismo ejercicio fiscal, atendiendo lo dispuesto en los convenios de coordinación, lineamientos, reglas de Operación y demás normativa aplicable.

La Iniciativa de Ley de Ingresos tiene por objeto estimar los ingresos a recaudar durante un ejercicio fiscal y establecer las cuotas, tarifas, tablas de valores y demás elementos necesarios para el cobro de las contribuciones dentro del Municipio Huazalingo, Hidalgo conforme lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Los ingresos estimados a recaudar durante el ejercicio fiscal 2023 corresponden a la cantidad de \$101,967,310.39 (Ciento un millones novecientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos 39/100 m.n.)

Derivado de la revisión a la Ley de ingresos vigentes para el Municipio de Huazalingo, se realizaron ajustes para la iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio 2023. A continuación, se detalla la justificación de los rubros que sufrieron modificaciones importantes.

En el **Artículo 7**. En el impuesto predial se establece que en el pago anticipado anual que se haga en el mes de enero dará lugar a un descuento del 30%, durante el mes de febrero un descuento del 20% y durante el mes de marzo un descuento del 10%; A los ciudadanos pensionados, jubilados, con capacidades diferentes, y de la tercera edad se les otorgara un descuento del 50% por el pago anticipado de la anualidad del impuesto predial que se haga durante los meses de enero, febrero y marzo. Además, se aplicará un descuento adicional a la cuota del impuesto predial, del 5% por concepto del pago anual anticipado, cuando los sujetos obligados, demuestren que utilizan energías limpias al interior de su inmueble.

En el **artículo 12**. Se estableció una cuota por la construcción de drenajes, ya que el servicio era gratuito, sin embargo, las reparaciones y el mantenimiento representan un costo para el ayuntamiento.

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
M.F.A.M.L.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**En el artículo 35.** Se establecen cuotas para la expedición de hojas simples, hojas certificadas copias de planos, certificación de planos y por la digitalización de documentos, las cuotas se equipararon a la ley estatal de derechos del Estado de Hidalgo.

**En el artículo 36.** No se contemplan ingresos de rezagos y recargos ya que se encuentran en los rubros correspondientes: Rezagos de predial como impuesto predial y recargos del predial como accesorios de los impuestos, mientras que rezagos de agua potable como derechos por servicios de agua potable.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente exposición motivos, siendo las **11:00** horas del día 23 del mes de septiembre de 2022, **firmando de conformidad los que en ella intervinieron al margen y al calce en todas las fojas.**

**Los Integrantes Del H. Ayuntamiento  
H. Asamblea Municipal**



---

C. Julio Cesar González García  
Presidente Municipal



---

C. María Francisca Agustina Manuel Lara  
Síndica Municipal



---

C. Benito Enrique Hernández Gutiérrez  
Regidor



---

C. Rosalba Hernández Lara  
Regidora





Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



H. AYUNTAMIENTO  
2020-2024

CAMINANDO JUNTOS  
HUAZALINGO, HIDALGO.

C. Juan Méndez Vázquez  
Regidor

C. Elvira Santander Sebastián  
Regidora

C. Antonio Hernández Andrade  
Regidor

Voto en ausencia debido  
a la falta de revisión por la  
comisión de hacienda.

C. Benigna Faustino Lázaro  
Regidora

C. Ivan Martínez Téllez  
Regidor

C. Florencia Martínez Cruz  
Regidora

mi voto en abstención  
debido que no se ha  
tomado en  
cuenta la  
Comisión de  
hacienda.

  
mi voto es de no de acuerdo

C. María Marcelina Martínez Marcos.  
Regidora

M.F.A.M.L.





### RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS

**PRIMERO.** En los “Criterios generales de política económica para el ejercicio 2023” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se estima un crecimiento del 3.0% del Producto Interno Bruto.

**SEGUNDO.** Al mes de agosto de 2022, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) aumentó 0.70% respecto al mes anterior. Con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 8.70%.

**TERCERO.** En los “Criterios generales de política económica para el ejercicio 2023” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se anticipa una trayectoria descendente de la inflación, pronosticando una tasa de 3.2% al término del ejercicio 2023.

**CUARTO.** En los “Criterios generales de política económica para el ejercicio 2023” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé una tasa de interés nominal de 8.5% para el cierre del ejercicio y una tasa promedio de 8.9% en 2023.

**QUINTO.** En los “Criterios generales de política económica para el ejercicio 2023” emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se prevé una cotización estable del peso y la paridad será de 20.6 pesos por dólar, así mismo la mezcla mexicana de petróleo tendrá un precio estimado de 68.70 dólares por barril.

**SEXTO.** Los objetivos de la política de ingresos son:

1. Incrementar la recaudación de recursos fiscales
2. Incrementar la obtención de recursos federales

**SEPTIMO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta tabla con los objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivo general	Estrategias	Metas
1) Incrementar la recaudación obtenida en el ejercicio fiscal 2022.	1) Implementar el servicio de caja itinerante el cual permitirá facilitar el pago del predial en las localidades más alejadas de la cabecera municipal. 2) Establecer un programa de recaudación y de condonación de rezagos y recargos en la localidad de Chiatipán. 3) Establecer descuentos en el pago anticipado del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo, así como descuentos del 50% a pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con capacidades diferentes en el mismo periodo. 4) Realizar gestión de recursos federales antes las dependencias correspondientes	Incremento la cantidad recaudada en el ejercicio inmediato anterior por concepto de recursos fiscales.

*Fuentes*  
*Mun*

*[Firma]*

*M.F.A.M.L.*

*[Firma]*

*[Firma]*

*ESS*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



**OCTAVO.** Durante el ejercicio fiscal 2022 la principal fuente de ingresos para el Municipio de Huazalingo fue constituida por los recursos provenientes de las participaciones, por un importe mayor al 4.30% a las aportaciones, siendo la suma de ambos el 99% de los ingresos.

**NOVENO.** Dentro de los ingresos derivados de Potestades Tributarias Municipales que recauda el Ayuntamiento, los Impuestos (impuesto predial e impuesto sobre traspaso de dominio) representan la mayor parte de los recursos fiscales.

**DÉCIMO.** Se consideran los resultados y proyecciones de los ingresos y de los egresos conforme a las tablas anexas, así como la descripción de los riesgos más relevantes para las finanzas públicas.

**DÉCIMO PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción II y artículo 18 fracción I y párrafo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se presentan los montos de los ingresos proyectados del Municipio de Huazalingo para el ejercicio fiscal 2024, en adición al ejercicio fiscal 2023.

✓ Anexo 1. Proyecciones de Ingresos - LDF

**DÉCIMO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción III y artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se presentan los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Municipio de Huazalingo.

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
Disminución de recaudación de recursos fiscales	Establecer programas de condonación de recargos de ejercicios anteriores para incentivar el pago de contribuciones. Promocionar en los medios masivos de comunicación el pago de las contribuciones.
Disminución de ministración de participaciones motivadas por la baja en la recaudación de derechos de agua potable en el ejercicio 2021	Disminuir el gasto corriente en los servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

**DÉCIMO TERCERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 fracción IV y artículo 18 fracción III y párrafo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, se presentan los montos de los ingresos del Municipio de Huazalingo del ejercicio fiscal 2021, los ingresos devengados al mes de julio 2022 y los proyectados a diciembre de 2022.

✓ Anexo 3. Resultados de ingresos - LDF

*FESS*



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

H. AYUNTAMIENTO  
2020-2024



### Los Integrantes Del H. Ayuntamiento H. Asamblea Municipal

Lic. Julio Cesar González García  
Presidente Municipal

M.F.A.M.L.

C. María Francisca Agustina Manuel Lara  
Síndica Municipal

C. Benito Enrique Hernández Gutiérrez  
Regidor

C. Rosalba Hernández Lara  
Regidora

C. Juan Méndez Vázquez  
Regidor

E.S.S.

C. Elvira Santander Sebastián  
Regidora

C. Antonio Hernández Andrade  
Regidor

*Voto en abstención debido al procedimiento. la comisión de hacienda no funciona, debido a la falta de su revisión, análisis. al documento de iniciativa.*  
C. Benigna Faustino Lázaro  
Regidora

C. Ivan Martínez Téllez  
Regidor

*mi voto en abstención por no tomar en cuenta la comisión de hacienda*  
C. Florencia Martínez Cruz  
Regidora

*Marcos mi voto en abstención por no tomar en cuenta la comisión de hacienda*  
C. María Marcelina Martínez Marcos.  
Regidora